

ACUERDO por el que se da a conocer al público en general, los trámites y servicios indicados que se reactivan en la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, Secretaria de Gobernación, con fundamento en los artículos 4o. y 90, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican; precisando como período el comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal;

Que el 31 de julio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; en el cual se expresa que derivado de la continua prolongación del periodo de contingencia sanitaria, resulta necesario observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público en beneficio de la ciudadanía, a través de la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones para el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano; así como la implementación y continuidad de las medidas sanitarias, entre las cuales se encuentran la política de sana distancia y de reducción de la movilidad;

Que el mismo Acuerdo expresa la necesidad de reactivar las actividades inherentes a la función pública, bajo la máxima de la buena administración que propicie un escenario paralelo y en armonía con las medidas sanitarias que permitan la recuperación de la economía y reinserción paulatina de la sociedad a la vida cotidiana;

Que a efecto de lo anterior, el 26 de agosto de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general el medio de difusión de los trámites y servicios que se reactivan en la Secretaría de Gobernación a través de medios electrónicos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el artículo SEGUNDO transitorio de dicho Acuerdo, establece que los trámites no previstos en el sitio web establecido para dicho fin, se entenderán sujetos a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020;

Que el 23 de septiembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se da a conocer al público en general la suspensión de los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican, a través del cual, en aras de seguir mitigando la propagación de la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19) y con ello salvaguardar la integridad y seguridad física del público usuario y dar cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, se da a conocer al público en general los trámites que la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación mantendrá suspendidos;

Que a fin de dar certeza jurídica respecto de las actuaciones de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, así como continuar con la mitigación de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar la salud de los interesados, resulta necesario dar a conocer al público en general los trámites que la Secretaría de Gobernación reactiva de manera ordinaria, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS TRÁMITES Y SERVICIOS INDICADOS QUE SE REACTIVAN EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRIMERO.- Se da a conocer al público en general los trámites y servicios que se reactivan en la Secretaría de Gobernación, que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) fueron suspendidos mediante el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Los trámites y servicios que se reactivan de manera ordinaria, son los siguientes:

A) La Dirección General de Juegos y Sorteos, reactiva los siguientes trámites:

I. Dirección de Autorización de Permisos

- a)** Permiso General de Sorteos. (Permiso para sorteos sin venta de boletos);
- b)** Permiso General de Sorteos. (Permiso para sorteos con venta de boletos);
- c)** Permiso General de Sorteos. (Permiso de sorteos para ganador instantáneo);
- d)** Permiso General de Sorteos. (Permiso para sistemas de comercialización);

- e) Permiso General de Peleas de Gallos. (Permiso para peleas de gallos con cruce de apuestas en escenarios temporales con rifas de números);
- f) Permiso General de Peleas de Gallos. (Permiso para el cruce de apuestas en escenarios temporales para peleas de gallos con rifas y sorteos de números);
- g) Permiso General de Carreras de Caballos (Permiso para el cruce de apuestas en escenarios temporales para carreras de caballos);
- h) Solicitud de Modificación de permisos de sorteos. (Incremento en la emisión de boletos);
- i) Solicitud de Modificación de permisos de sorteos. (Modificación de cambios de premios);
- j) Solicitud de Modificación de permisos de sorteos. (Modificación de los datos generales del permiso);
- k) Reclamación de entrega de premio;
- l) Realiza tu consulta;
- m) Permiso para Ferias Regionales;
- n) Permiso para juegos con apuestas en Ferias Regionales sin lotería mexicana tradicional, y
- o) Solicitud de finiquito de permiso y liberación de garantía.

II. Dirección de Inspección y Vigilancia

- a) Modificación de fechas de inspección establecidas en el permiso;
- b) Solicitud de Inspección Adicional;
- c) Quejas contra juego de apuestas y sorteos, y
- d) Vigilancia y control de los juegos con apuestas y sorteos, así como el cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y de su Reglamento.

III. Dirección de Control y Regulación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos

- a) Solicitud de evento especial o promocional en centros de apuestas remotas;
- b) Solicitud de cambios de ubicación de establecimiento autorizados o domicilio social del Permisionario;
- c) Solicitud de temporada anual y de carreras fuera de temporada;
- d) Entrega de fianzas, pólizas de seguros, contratos y convenios;
- e) Informe sobre enajenación de acciones;
- f) Registro del Órgano Técnico de Consulta, y
- g) Permiso para la apertura y operación del cruce de apuestas en hipódromos, galgódromos, frontones, así como para la instalación de centros de apuestas remotas y de salas de sorteos de números o símbolos.

IV. Dirección de Administración y Planeación

- a) Entrega de Estados Financieros, y
- b) Reporte mensual de pago de aprovechamientos.

TERCERO.- Todas las personas interesadas que acudan a las oficinas correspondientes para realizar alguno de los trámites mencionados en el artículo SEGUNDO del presente Acuerdo, deberán de cumplir con las disposiciones sanitarias que establezcan las autoridades en materia de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites no previstos en el presente Acuerdo, así como aquellas dadas a conocer mediante el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general el medio de difusión de los trámites y servicios que se reactivan en la Secretaría de Gobernación a través de medios electrónicos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2020, se entenderán sujetos a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se da a conocer al público en general la suspensión de los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.